

CONTRATO DE TRABAJO

¿Qué es?...

Tiene origen en el arrendamiento de servicios para evitar abusos. Explica la posición jurídica del trabajador subordinado y las diferentes relaciones que se suscitan en el ámbito laboral.

La relación laboral surge del contrato, el mismo no necesita ningún requisito de forma, alcanza con la voluntad de las partes, sin que sea necesario ese acuerdo por escrito.

ELEMENTOS

Actividad personal.

Subordinación o dependencia: técnica, económica y jurídica).



Otros contratos...

Contrato de suplencia:

Vínculo entre el trabajador y el empleador en ausencia del trabajador titular.

Es un trabajo transitorio, por escrito e implica ocupar el mismo puesto que el titular del cargo.

Arrendamiento de obras:

Consiste en realizar un trabajo determinado con independencia de las órdenes de quien lo encarga. En el contrato se dispone de una fuerza de trabajo puesta a disposición del empleador.

Oneroso o con fin de lucro.

Durabilidad: la relación no es pasajera.

Contrato de trabajo Atípico:

Contrato a tiempo parcial; a domicilio; relacionamiento del trabajador con múltiples empleadores.

¿porqué surge este tipo de contratos?

Crecimiento demográfico, desempleo, crisis económica.

cas.

Contrato de trabajo a prueba:

Es aquel celebrado por un tiempo determinado (90 días o 3 meses). Debe realizarse por escrito. tiene por objeto darle tiempo al empleador para conocer el desempeño del trabajador., terminado el período si ninguna de las partes da por terminada la relación laboral se considera que el contrato se convierte en un contrato laboral por tiempo indeterminado.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Es consensual, ya que se perfecciona por el simple acuerdo de voluntades

Es personal, esta cualidad atañe únicamente al trabajador

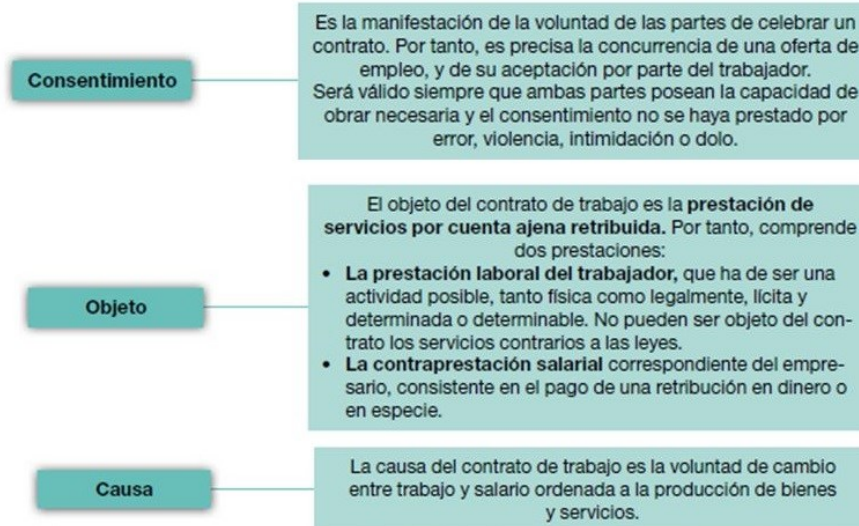
Es oneroso, porque establece obligaciones recíprocas

Es bilateral, ya que establece derechos y obligaciones mutuos entre las partes.

La Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data resulta enteramente aplicable a los datos de los trabajadores que son almacenados por el empleador. Por tanto, resulta de suma utilidad incluir en el contrato una cláusula en la cual el trabajador autorice al empleador a almacenar y procesar sus datos personales. <https://www.elobservador.com.uy/el-contrato-trabajo-n1099188>

4. LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Para que un contrato de trabajo sea válido se requiere:



Partes del contrato

